



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . . .	250
Particulares, anual pesetas... . . . .	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 21 de enero de 1974

Núm. 9

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	6,00
Patatas en bolsa.....	7,00
Tomates extra.....	25,00- 26,00
Tomates 1. <sup>a</sup> .....	20,00
Cebollas extra.....	10,00- 13,00
Repollo.....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas.....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Acelgas.....	13,00- 16,00
Alcachofas.....	26,00 30,00
Judías verdes.....	60,00- 63,00
Coliflor.....	16,00- 20,00
Limonos extra.....	25,00- 26,00
Limonos 1. <sup>a</sup> .....	22,00
Manzana Golden extra... ..	17,00- 19,00
Manzana Golden 1. <sup>a</sup> .....	14,00
Manzana Starking extra.. ..	16,00
Manzana Starking 1. <sup>a</sup> .....	14,00
Manzana Reineta extra... ..	16,00- 20,00
Manzana Reineta 1. <sup>a</sup> .....	14,00
Naranja Navel extra.....	12,00- 15,00
Naranja Navel corriente.. ..	8,00
Plátanos extra.....	34,50
Plátanos 1. <sup>a</sup> .....	32,00
Plátanos 2. <sup>a</sup> .....	26,50
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00

	Pesetas kilo
Alubias pintas, finas.....	25,00- 28,00
Lentejas corrientes.....	38,00- 40,00
Carne de pollo.....	54,00- 55,00
	Pesetas docena
Huevos extra.....	46,00- 47,00
Huevos 1. <sup>a</sup> .....	44,00- 45,00
Huevos 2. <sup>a</sup> .....	41,00- 42,00
Huevos 3. <sup>a</sup> .....	38,00- 39,00
Huevos 4. <sup>a</sup> .....	33,00
	Pesetas litro
Leche higienizada.....	13,20
Leche esterilizada.....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada.....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5 <sup>o</sup> .....	61,00
Aceite de oliva 1 <sup>o</sup> .....	61,50
Aceite de oliva 0,5 <sup>o</sup> .....	62,00
Aceite de soja.....	32,00
Aceite de girasol.....	36,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza.....	27,00- 33,00
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes.....	43,00 50,00
Garbanzos pequeños.....	33,00 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	150,00-180,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	120,00-150,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	110,00-120,00

	Ptas. kilo
Gallos grandes.....	90,00-100,00
Gallos medianos.....	60,00- 65,00
Bacaladilla.....	24,00- 26,00
Sardina extra.....	26,00- 30,00
Sardina normal.....	16,00- 20,00
Parrocha.....	16,00- 18,00
Boquerón.....	32,00- 34,00
Chicharros 1. <sup>a</sup> .....	14,00- 18,00
Chicharros 2. <sup>a</sup> .....	9,00- 11,00
Besugo del pincho.....	110,00-115,00
Besugo de arrastre 1. <sup>a</sup> ....	80,00- 88,00
Besugo de arrastre 2. <sup>a</sup> ....	70,00- 72,00
Merlucilla congelada n. <sup>o</sup> 4	62,00
Pescadilla congelada n. <sup>o</sup> 3	55,00
Pescadilla congelada n. <sup>o</sup> 2	50,00
Pescadilla congelada n. <sup>o</sup> 1	41,00
Pescadilla congelada n. <sup>o</sup> 0	35,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	260,00
Carne fresca de añojo 1. <sup>a</sup> -A	220,00
Carne fresca de añojo 1. <sup>a</sup> -B	185,00
Carne fresca de añojo 2. <sup>a</sup> .	155,00
Carne fresca de añojo 3. <sup>a</sup> .	105,00
Riñones.....	98,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -A.....	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -B.....	148,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	112,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza.....	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza... ..	202,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza... ..	85,00



	Pesetas kilo
Lanar menor (cordero) chuletetas .....	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletetas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla .....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo .....	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas .....	72,00
Ganado porcino, panceta .....	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 19 de enero de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

256

## CIRCULAR NÚM. 5

## CIRCULAR PARA TODOS LOS REGISTRO DE LLAMADA DE ESTA PROVINCIA

La Superioridad ha ordenado la realización de un Tema de Estudio con fines Didácticos de Movilización en la 7.ª Región Militar, a partir del día 21 de los corrientes, el cual en esencia consistirá en SIMULAR la llamada y posterior incorporación a Filas de los individuos pertenecientes a los llamamientos 2.º, 3.º y 4.º del Reemplazo de 1971.

Aunque los Registros de Llamada recibirán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 75, la Circular explicativa correspondiente, interés de aquellos Alcaldes cuyos Ayuntamientos lleven Registro de Llamada, presten su entusiasta colaboración para conseguir el mayor éxito posible en el Tema Didáctico que nos ocupa.

Palencia 18 de enero de 1974. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

258

## CIRCULAR NÚM. 6

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Regla-

mento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Villarramiel y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de marzo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de enero de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

200

## Administración Provincial

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## CIRCULAR NÚM. 1-74

## AUTORIZACIONES DE COMPRA DE HARINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Circular número 8/70, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, promulgada por Decreto del Ministerio de Agricultura número 2.196/72 de 10 de agosto de 1972, que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" número 201, de 22 de agosto, los almacenistas de harinas, industriales panaderos y fabricantes de otros artículos distintos del pan, vienen obligados a proveerse de la oportuna "Autorización de Compra de Harinas y Sémolas", valedera para la actual Campaña cerealista 1973/74.

Las autorizaciones para los industriales panaderos, extendidas por estos Servicios Provinciales, serán entregadas a través del Grupo Provincial de Panadería del Sindicato de Cereales que recogerá la Autorización de la pasada Campaña.

Las correspondientes a Almacenistas de Harinas y a Fabricantes de otros artículos alimenticios, serán expedidas en las oficinas de esta Delegación Provincial, los días laborables de diez a catorce horas, previa entrega de la correspondiente a la pasada Campaña 1971/72, debidamente diligenciada al dorso, justificando estar legalmente en posesión del carnet de Empresa del Grupo Provincial del Sindicato a que pertenezcan, presentando el oportuno Certificado de dicho Sindicato e inscritas en el Registro de estos Servicios Provinciales.

El plazo que se concede para la retinada de referidas Autorizaciones de Compra de Harinas, finalizará el día 10 de febrero del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados a que afecte.

Palencia 16 de enero de 1974. — El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

257

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

## Información pública para devolución de fianzas

## ANUNCIO

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesión de 13 de diciembre de 1973, aprobó las Actas de Recepción Definitiva y la subsiguiente devolución a los contratistas interesados de las fianzas constituidas en garantía de las obras que se relacionan, al haber quedado libres de las responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado, una vez transcurrido el plazo de quince días de información pública.

Fianza de 58.712 pesetas en metálico, constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por el contratista "Postelétrica, S. A.", para responder de la ejecución de las obras denominadas "Alumbrado Público, 1.ª fase, en Barruelo de Santullán", número 34.187/75, del Plan 1970-71.

Fianza de 30.382 pesetas en metálico, constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por el contratista don Fernando Carro Izquierdo, para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado Público, 1.ª fase, en Cervera de Pisuerga", número 34.167/55, Plan 1970-71.

Fianza de 30.391 pesetas en metálico, constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por el contratista don Fernando Carro Izquierdo, para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado Público, 2.ª fase, en Cervera de Pisuerga", número 34.731/153, Plan 1970.

Lo que se publica para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicar directamente al Organismo en que se hallare constituida la fianza, las providencias de embargo que en su caso recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia 16 de enero de 1974.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

196

## Diputación Provincial de Palencia

## Devolución de fianza

Por don Antonio Palomino Santiago, vecino de Palencia y contratista de las obras de Terminación de las obras de abastecimiento y saneamiento de Villaherreros,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.



Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 17 de enero de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

254

## Diputación Provincial de Palencia

### Devolución de fianza

Por don Fernando Carro Izquierdo, vecino de Palencia y contratista de las obras de Línea eléctrica y reforma del suministro de energía en la Ciudad Asistencial "San Telmo",

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 17 de enero de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

255

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

## ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

### Liquidaciones de Contribución Territorial URBANA-REGIMEN TRANSITORIO

Liq. n.º	Periodo	Nombre y apellidos	Domicilio	Finca	Base Liq.	Cta. 17,20 %	Recarg. Trans. 40 %	Recargos Municip.	Total Ingresar
505/73	1/1/73 al 31/12/73	García Grrez., José M.ª	Palencia P.º Victorio Macho, 26	Palencia P.º Victorio Macho, 26	534	92	37	110	239
1184/73	1/4/72 al 31/12/73	Ruiz Pérez, Marciano y 1	Palencia 2.ª Tr. Av. Santander, s/n.	Palencia 2.ª Tr. Av. Santander, s/n.	1.505	259	104	311	674
1196/73	1/7/73 al 31/12/73	Vega Vega, Santos	Palencia Prol. Trafalgar, 1	Palencia Prol. Trafalgar, 1	1.600	275	110	330	715
1278/73	1/1/73 al 31/12/73	Salvador Pastor, Emilia	Palencia M.ª Molina, 6	Palencia M.ª Molina, 6	130	22	9	26	57
1305/73	1/10/72 al 31/12/73	García Fdez., Rosa y 3	Palencia Anastasia Santa María, 5	Palencia Anastasia Santa María, 5	36	6	2	7	15

Palencia 8 de enero de 1974.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

76



**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y  
Desarrollo Agrario****JEFATURA PROVINCIAL****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de MANTINOS (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de diciembre de 1972, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de enero de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 15 de enero de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1 de 1974, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Aureliano Díez Andino Abarquero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 31 de octubre de 1973, que estimó en parte la reclamación número 26 de 1973, formulada contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Palencia, por el que se daba de alta al reclamante en el Censo de Explotaciones sujetas a la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer, en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — José García Aranda.

66

**Administración de Justicia****Juzgados municipales****PALENCIA***Cédula judicial de emplazamiento*

El señor don Carlos García Rivero, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones, por hallarse el titular en uso de licencia oficial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 222 de 1973, seguido en este Juzgado municipal, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Fernando Carro Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Antonio, don Fernando y don Jesús García, mayores de edad, vecinos que fueron de esta Ciudad y cuyo domicilio actualmente se ignora, en reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten a

la demanda por escrito, en la forma establecida por los artículos 40 y 41, en conexión con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, si no comparecen en el plazo expresado y debiéndoles advertir, además, que las copias de demanda y de los documentos aportados, están a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez.

222

**Juzgados comarcales****CERVERA DE PISUERGA***Cédula de citación*

Jesús Estalayo Alonso, de veintinueve años, soltero, de profesión Economista, natural de Mataporquera (Santander), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Villasandino, número 9, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga el día seis de febrero próximo y hora de las diez treinta, a fin de asistir como denunciado, a la celebración del juicio de faltas que se sigue, sobre falta de imprudencia, con resultado de daños, con el número 109-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, de asistir, lo hará acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado Jesús Estalayo Alonso, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

199

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia***Anuncio de subasta pública para la enajenación de vehículos automóviles*

La Comisión municipal Permanente, en sesión del día 20 de diciembre de 1973, acordó aprobar los pliegos de condiciones económicas administrativas que han de regular la subasta pública a celebrar para la enajenación de vehículos automóviles, abandonados en la vía pública.

El citado pliego podrá ser examinado en la Secretaría General (Sección 1.ª), durante



plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones dentro del expresado plazo.

Palencia 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

218

## BARRIO DE SAN PEDRO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1974, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barrio de San Pedro 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Delfín Polanco.

180

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de Campos 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Prudencio Tejerina.

208

## FRECHILLA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la enajenación del edificio titulado "Antigua Escuela de Párvulos", de propiedad municipal, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento, Frechilla 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Isidro Alonso.

192

## GUARDO

## Anuncio de subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, previa autorización de ICONA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO. — Enajenación de 307 robles, con un volumen de 416 metros cúbicos y 527 estéreos de leña, ubicados en el monte "Corcos y Agregados".

TIPO DE LICITACION. — Base de pesetas 920.400 e índice de 1.150.500 pesetas.

FORMA DE PAGO. — En Tesorería de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Las generales para esta clase de aprovechamientos.

GARANTIA. — Provisional del 10 por 100 del precio base-tipo y la definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre debidamente cerrado, que podrá ser lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 10 por 100 del precio base, que se exige como garantía provisional y declaración de no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades, todo ello debidamente reintegrado.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil del señalado como último para su admisión.

## Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., provisto de Carnet de Responsabilidad Empresarial expedido en ..., con fecha ..., enterado del pliego de condiciones administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento de la subasta de 307 robles, con un volumen de 416 metros cúbicos de madera y 527 estéreos de leña, ubicada en el monte Corcos y Agregados y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de ..., la cantidad de ..... pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicada la subasta. Acompaña justificante del depósito provisional.

## Modelo de declaración

....., mayor de edad, de estado ... y vecino de ..., declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma del interesado.

Guardo 9 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

111

## LAGARTOS

## ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario, de la cuenta de administración del patrimonio y de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lagartos 14 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

209

## MAZARIEGOS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazariegos 16 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

201

## MUDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá 16 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

205

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Olmos de Ojeda 17 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

216



## PAYO DE OJEDA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos forestales del monte "Las Rozas", de este Municipio, con sujeción a lo siguiente:

**OBJETO.** — El aprovechamiento de los subproductos de entresacas, limpias y podas, a realizar bajo la dirección del ICONA, del monte "Las Rozas", número 112 del Catálogo de los de U. P., perteneciente a este Ayuntamiento, estimándose en 500 Tm. y precio de 60.000 pesetas, a efectos de constitución de fianza para optar a la subasta, siendo variable la cantidad de la entresaca, dadas las características del aprovechamiento.

**TIPO.** — Precio base, 120 pesetas la tonelada métrica y 150 pesetas de índice la tonelada métrica.

**GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** — El 2 por 100, o sean, 1.200 pesetas. La definitiva será el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

**DEBERES DEL ADUDICATARIO.** — El particular o empresa adjudicatario de la subasta se encargará de realizar los trabajos de corta y extracción, debiendo aprovechar todos los productos hasta una dimensión de 3 centímetros en punta delgada y realizar la poda del arbolado no eliminado.

Los productos, una vez cargados en vehículos, serán pesados en báscula pública, debiendo entregar los justificantes de las pesadas correspondientes en el Ayuntamiento de Payo de Ojeda o bien en las oficinas provinciales del ICONA, para la ulterior liquidación que, en todo caso, será controlada por el citado Servicio.

El aprovechamiento se concretará a las plantaciones señaladas por el personal del ICONA.

El incumplimiento de cualquiera de estos deberes del adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida e indemnización de daños y perjuicios.

**FORMA DE LOS PAGOS.** — Dado que no puede constituirse a priori la cantidad objeto de la entresaca y poda, si no es en la forma que se indica en el objeto de la subasta, el adjudicatario vendrá obligado al ingreso en Arcas municipales del importe del 85 por 100 del aprovechamiento quincenalmente y el 15 por 100 restante en el fondo de mejoras de los servicios provinciales del ICONA.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Acordada la reducción de plazos que prevee el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por la excepcionalidad del objeto de la subasta y época en que deben ser realizados los trabajos de entresaca y poda, las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes y hábiles al día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia. El acto de subasta y la apertura de plicas se realizará al día siguiente, a las dieciocho horas.

**PROPOSICIONES.** — Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se ajustarán a este

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar los aprovechamientos de los subproductos de las entresacas, limpias y podas que señale el Servicio del ICONA en el monte "Las Rozas", número 112 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del Municipio de Payo de Ojeda, abonando por Tm. extraída la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas y a cumplir las demás condiciones impuestas en la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 1.200 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

Payo de Ojeda 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

156

## PEDROSA DE LA VEGA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrosa de la Vega 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Leoncio Marcos.

171

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Julián Palomo.

182

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de caza en los montes propiedad de este Ayuntamiento, denominados "San Boal", "Los Negrales" y otros, consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado.

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se exponen al público aquéllos, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Julián Palomo.

207

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

*Subasta de pastos*

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el Plan de Aprovechamientos correspondiente al año 1974, se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento de 34 hectáreas de pastizal, durante el plazo de seis meses y los pastos de 350 hectáreas de superficie sin repoblar, todo ello en el monte "Carrascal", de la propiedad de este Ayuntamiento.

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — El ya dicho.

**TIPO DE LICITACION.** — El de 21.000 pesetas de tipo base. Más el importe indemnizaciones facultativas, valoradas en 1.501 pesetas.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Un año forestal.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — El 2 por 100 del importe: 420 pesetas.

**LICITACION.** — Tendrá lugar el día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las dieciséis.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Desde el día siguiente de la publicación de este edicto hasta una hora antes de su apertura.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Don ... de ... años, estado ..., profesión ..., residente en ..., con D. N. I. ..., bien enterado del pliego de condiciones que rigen para el arrendamiento de los pastos del monte "Carrascal" de Prádanos de Ojeda, ofrece la cantidad de ..... pesetas que, de ser el mejor postor, se comprometo a hacer efectivas en Arcas municipales en el plazo de quince días.—Firma y fecha.

Prádanos de Ojeda 12 de enero de 1974.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.



## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 14 de enero de 1974.—  
El Alcalde, Rafael de la Torre.

179

## REQUENA DE CAMPOS

## Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el artículo 25 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO DE SUBASTA.** — Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la adjudicación, por medio de arrendamiento de una finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento y que a continuación se describe.

**TIPO DE LICITACION.** — Se fija en la cantidad de OCHO MIL PESETAS, al alza.

**DURACION DEL CONTRATO.** — El plazo de duración será de SEIS AÑOS.

**PAGOS.** — Los pagos se efectuarán en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, comenzando a pagar el primer pago en el mes de septiembre de 1974.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario de quince días, durante los días laborales y horas de oficina.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — Será del 5 por 100 del tipo de licitación, o sea, CUATROCIENTAS PESETAS.

La definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, de diecisiete a diecinueve horas, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en primer anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

**APERTURA DE PLIEGOS.** — Se verificará en la Secretaría municipal de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del in-

mediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Don ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en fecha ..., en pleno goce de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de la finca rústica anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., por este Ayuntamiento, a cuyo efecto, hace constar:

a) Que ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), como renta anual por la adjudicación en arrendamiento de la finca reseñada en este anuncio.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acompaña a la solicitud documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

d) Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones por el que se rige esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Requena de Campos 4 de enero de 1974.—  
El Alcalde, María Socorro Ortega Herrerros.

38

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

## Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas sobre suministro domiciliario de agua potable.

Derechos y tasas sobre servicio de alcantarillado.

Tasa sobre licencias de construcción y obras.

## Exacciones que se modifican

Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato 16 de enero de 1974.—  
El Alcalde, Filadelfo Castrillejo.

187

## VERTAVILLO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo 15 de enero de 1974.—El Alcalde, E. del Moral.

183

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato 16 de enero de 1974.—  
El Alcalde (ilegible).

202

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de Aprovechamientos, correspondiente al año 1974, y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos en una superficie de 14 Has. de pastizal artificial en el monte "Páramo y Majada" número 345 de U. P. de la propiedad de este Ayuntamiento.



Regirá para esta subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones redactado al efecto por ICONA, y en lo que a él no se oponga, el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 del mes de septiembre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 5.040 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licitadores deberán depositar en la Mesa que se constituya, la cantidad de 151 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El adjudicatario habrá de pagar además, antes de dar comienzo el aprovechamiento, la cantidad de 469 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de 4 meses.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigen para aquéllas.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación de aprovechamiento de pastos en una superficie de 14 hectáreas de pastizal artificial en el monte "Páramo y Majada", número 345 de U. P. de la propiedad del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1974, en que termina el aprovechamiento.— Fecha y firma.

Villasila de Valdavia 24 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Cornelio Tejido.

3982

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

Al día siguiente después de transcurrir veinte días hábiles, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de pastos del monte "ALLENDE" número 37 de los de U. P., de la pertenencia de esta Junta vecinal de Brañosera, para 800 lanares y 100 vacunos y por un plazo de duración de cinco años, con una tasación base de VEINTE MIL CUATROCIENTAS PESETAS e índice de CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO. — Subasta de pastos del monte ALLENDE, número 37 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, para 800 lanares y 100 vacunos, por un plazo de cinco años.

TIPO DE TASACION. — VEINTE MIL CUATROCIENTAS PESETAS base e índice de CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

LUGAR. — En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente después de transcurrir veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — Dos mil cuarenta pesetas y fianza definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Hasta las doce horas del día de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., fecha ...

Enterado de las condiciones económico administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta de pastos del monte Allende, número 37 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, ofrece la cantidad de ..... y aporta la fianza provisional de 2.040 pesetas.—El interesado.

Brañosera 10 de enero de 1974.—El Presidente, S. del Río.

93

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayunta-

mientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Barrio de San Pedro	185
Mudá	204

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	189
Ayuela	211
Buenavista de Valdavia	214
Cevico Navero	177
Cordovilla la Real	180
Hérmedes de Cerrato	175
Herrera de Valdecañas	210
Mudá	203
Osornillo	207
Población de Arroyo	177
Población de Cerrato	182
Tabanera de Valdavia	228
Valderrábano	212
Villalcón	215
Villanueva del Rebollar	188
Villaprovedo	211

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Cembrero
----------

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA